



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032 -2024-MDCC

Cerro Colorado, 16 de febrero del 2024.

VISTOS:

El oficio circular N° 0002-2024-EF/43.07 que suscribe el Jefe (e) de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Decreto Ley N° 25650 crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del Estado.

Que, el artículo 61 de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autoriza, a partir del año 2024, la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), creado por el Decreto Ley N° 25650; asimismo, dispone que mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas y resolución de Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) se dictan las normas complementarias que resulten necesarias para la implementación de dicho artículo.

Que, en ese contexto, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2023-SERVIR-PE, entre otros, se aprueban los criterios de dotación y de contraprestaciones, así como la dotación, perfiles y la contraprestación, de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912.

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 020-2024-SERVIR-PE, se aprueba la definición de las metas de cumplimiento y evaluación, así como los indicadores, metas de cumplimiento, criterios de verificación y periodicidad, de los servidores públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG regulado por el Decreto Ley N° 25650, en el marco de la Ley N° 31912.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 042-2024-EF/43 se aprobó la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, denominada "Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912.

Que, la citada Directiva contiene, entre otros, disposiciones relacionadas a la contratación, trámite de pago y prórroga o renovación de los contratos de los servidores públicos de alto rendimiento; así como establece las responsabilidades que asumen las Entidades receptoras, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, la Unidad Transitoria de Pago - UTP y los servidores públicos de alto rendimiento – SPAR.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 168-2023-MDCC del 01 de junio del 2023, se delegan las facultades establecidas en la Directiva N° 004-2021-EF/43.01 al servidor público Arq. Carlos Dangelo Ampuero Riega, en su condición de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 168-2023-MDCC de fecha 01 de junio del 2023 por la que se delegan facultades conforme a la Directiva N° 004-2021-EF/43.01 al Arq. Carlos Dangelo Ampuero Riega, en su condición de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEGUNDO: DELEGAR al servidor público **ARQ. CARLOS DANGELO AMPUERO RIEGA**, en su condición de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, las facultades referidas a la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en el marco del artículo 61° de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO

"Cuna del Sillar"

la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público; en mérito a la Directiva N° 002-2024-EF/43.01:

- Suscripción de las solicitudes para el registro de Contratos;
- Suscripción de Contrato de Locación de Servicios;
- Suscripción del Anexo A "Términos de Referencia del Servicio";
- Suscripción de solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos;
- Suscripción del Anexo C "Adenda";
- Suscripción de la solicitud para el pago de honorarios;
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago cuando el Servidor Público de Alto Rendimiento deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo;
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la imposición al Servidor Público de Alto Rendimiento de alguna sanción de destitución firme o que haya agotado la vía administrativa y/o con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada; y,
- Otras atribuciones relacionadas con la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N°31912".

ARTÍCULO TERCERO: DISONER a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente en el portal web institucional de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Gladys Y. Machicao Gálvez
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Eufemia G. García de Rodríguez
ALCALDESA

